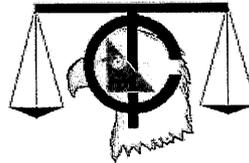




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA,

16 JUL 2007

VISTO: El Expte. N° 282/2007, caratulado: "S/ DENUNCIA REF. IRREGULARIDADES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – CIUDAD DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 62/2007 se estableció el período de Receso Invernal durante los días 16 al 27 de julio del año en curso, declarándose inhábiles dichos días salvo en lo concerniente al Control Previo;

Que teniendo en cuenta el tenor de los hechos denunciados corresponde habilitar feria al solo efecto de dar curso a la tramitación respectiva;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR la feria establecida por Resolución Plenaria N° 62/2007 al solo efecto de dar curso a la denuncia que tramita por el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 95 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN-DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA